***ACTA NUMERO CUATRO. -*** *En el* ***Sala de Reuniones del Concejo Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas,**del día* ***veinte*** *de* ***enero*** *del año dos mil* ***veintiuno****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****;* ***Síndico Municipal:*** *Abel Cabezas Barrera;* ***Regidores Propietarios:*** *Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa,**Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Eliseo Cortez Melgar. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia del de los* ***Regidores Propietarios:*** *Yesica Linette Rincan Zelada sustituyéndola la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas el cual no se encontraba presente al inicio de la reunión y sin la asistencia de la* ***Regidora Propietaria:*** *María del Transito Madrid Silva sustituyéndola el* ***Regidor: Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar y sin la asistencia del* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. art. 4 numeral 15 que establece:* *la formación del registro del estado familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 86 y art. 91 y visto el requerimiento de fecha 05 de enero del presente año, presentado por la Jefa del Registro del Estado Familiar concerniente a la aprobación y autorización del pago por el servicio de empastado de los Libros: Nacimientos Tomos 1,2,3,4 y 5; Juicios Tomo 1; Defunciones Tomos 1 y 2; Reposiciones Tomo 1; Modificaciones Tomo 1, Matrimonios Tomos 1 y 2 y Divorcios Tomo 1, por el monto total de: Trescientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($325), a favor del señor, Julio Oscar Marinero Lara, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago correspondiente por el servicio de empastado de los Libros: Nacimientos Tomos 1,2,3,4 y 5; Juicios Tomo 1; Defunciones Tomos 1 y 2; Reposiciones Tomo 1; Modificaciones Tomo 1, Matrimonios Tomos 1 y 2 y Divorcios Tomo 1, por el monto total de: Trescientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($325) del Registro del Estado Familiar con Fondos Propios y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente con Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre del señor, Julio Oscar Marinero Lara con DUI No.02852777-0 y con NIT No. 1010-200950-003-2. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.2.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su arts. 2; art. 30 numeral 4:* *Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 51 literales a) y f)* *y en base al informe presentado por el Síndico Municipal ante este Concejo Municipal concerniente a la solicitud presentada por el Licdo. Wilber Humberto Álvarez Dávila de fecha 30 de octubre del año 2019, quien actúa en nombre y representación de la señora Santos Tobar, apoderado General Judicial con Clausula Especial, el cual manifiesta que su representada es dueña y actual poseedora de un inmueble ubicado en Llano de la Laguna, de esta Jurisdicción con una extensión superficial de 1237.69 metros cuadrados, inscrito bajo la Matricula 15152604-0000, pero es el caso que el acceso para la respectiva propiedad se consignó que existe una servidumbre de 3.90 metros de ancho y que las medidas han sido disminuidos por uno de los colindantes, el señor Salvador Rosendo Ruiz Santos, quien es Arrendatario del predio Municipal que afectó la Servidumbre y que en su carácter de Apoderado inició Proceso de Recuperación del acceso que consta en la Escritura, en el Centro de Mediación de la Alcaladina Municipal de Ahuachapán, quienes ordenaron inspección, constatando efectivamente que la Servidumbre en mención se encuentra disminuida pero resulta que el señor Ruiz Santos, no compareció a ninguna de las citas al Centro de Mediación, lo que dio lugar a no contar con resultado positivo en vista de la negativa del señor Ruiz Santos, es que solicito a la representación de la municipalidad que resuelva tal situación, el personal del Departamento de Sindicatura procedió a diligenciar la petición, en vista que el señor Ruiz Santos, tiene la calidad de Arrendatario, por tanto este Concejo Municipal considerando el informe presentado por el Síndico Municipal concerniente a las diligencias de remoción de lindero de un inmueble dado en arrendamiento propiedad de la Municipalidad y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *ordénese al señor Salvador Rosendo Ruiz Santos, retroceda el cerco de colindancia al rumbo poniente dejando una área de tres punto noventa metros de ancho desde el rumbo sur al rumbo norte, donde se origina el acceso, significando retroceder un metro lineal, ordénese la rectificación de las medidas y colindancia, así como renovar el contrato de Arrendamiento todo lo anterior que se realice voluntariamente dentro del plazo de treinta días en caso de existir negativa procederá la Autoridad Municipal a darle cumplimiento a lo ordenado.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Luis Armando Barillas Chávez.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.3.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los cuentan la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI y que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***I. PROCESO*** | ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGR.*** |  ***MONTO $***  | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** |
| ***Fondos Propios*** |
| *Suministro de productos para mantenimiento de equipo Sthil* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54301* | *$36.50* | *Limpia carburos, Kit de presión, tapón y brocha*  | *Mantenimiento de máquinas de poda y chapeo* | *Parques, zonas verdes y plazas* | *Servicios Publicaos y Medio Ambiente* |
| *Suministro de material para reparaciones de carretones y carretillas* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54112* | *$78.50* | *Var de Ho, tubos cuadrados y pintura* | *Reparación de carretillas y carretones*  | *Cuadrillas de aseo* | *Servicios públicos y Medio Ambiente* |
| *Suministro de lubricante para mantenimiento de equipos stihl* | *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54110* | *$80.00* | *Aceite 2 tiempos* | *Mantenimiento de máquinas stih* | *Cuadrillas de ornato* | *Servicios públicos y Medio Ambiente* |
| *Suministro de material para reparaciones de carretas y carretones* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$109.00* | *Perno para lamina, remache, plg de lámina y cjas de electrodo* | *Reparaciones de carretas y carretones* | *Cuadrillas de limpieza* | *Servicios públicos y Medio Ambiente* |
| *Suministro de material y consumibles de oficina* | *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54105, 54114, 54115, 54119* | *$171.90* | *Folder de palanca, fastener, lapiceros, tablas con clip, cartulina, corrector, tape, tirro,*  | *Suministro de material de oficina* | *Uso administrativo* | *Promoción Social y Mercado No 1* |
| *Wilfredo Galeano Duarte* | *54105* | *$135.00* | *Plg de papel Canson* | *Elaboración de carnet* | *Torneos de de deporte* | *Unidad de Deportes* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$254.50* | *Cartuchos: 44, 54 (CANON)* | *Suministro de material de oficina* | *Uso administrativo* | *Promoción Social y Mcdo No 1*  |
| *Reparación de bomba fumigadora*  | *Infra de El Salvador, S. A. de C. V.*  | *54118* | *$145.74* | *Repuestos y servicio de mano de obra* | *Reparación de bomba de mochila* | *Parques, zonas verdes y plazas* | *Servicios públicos y Medio Ambiente* |
| *Suministro de materiales para construcción de nichos y tapones en el Cementerio Municipal* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54111, 54112* | *$1,641.50* | *Bls de cemento, alambre de amarre, clavo con cabeza, var de Ho y tablas de madera* | *Construcción de 60 tapones y 30 nichos* | *Cementerio Municipal* | *Servicios públicos y Medio Ambiente* |
| *Oswaldo Alfredo Lopez Ramírez* | *54111* | *$1,479.00* | *Ladrillos, m3 de arena y m3 de grava* | *Construcción de 60 tapones y 30 nichos* | *Cementerio Municipal* | *Servicios públicos y Medio Ambiente* |
| *Suministro de consumibles para equipo informático de uso administrativo* | *Militza del Carmen Rodríguez Zelaya* | *54115* | *$1,902.00* | *Tintas CANON* | *Impresoras marca CANON* | *Uso administrativo* | *Alcaldía Municipal* |
| *Militza del Carmen Rodríguez Zelaya* | *54115* | *$1,174.00* | *Tóner* | *Tóner para Copiadora Kyocera e impresoras* | *Uso administrativo* | *Alcaldía Municipal* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$1,218.00* | *Tóner HP> 217A, 35A y 83A* | *Impresoras laser HP* | *Uso administrativo* | *Alcaldía Municipal* |
| *Suministro de productos para el Despacho Municipal* | *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54105, 54107, 54199* | *$225.00* | *F. gaseosa lata, vasos 8, servilletas, papel toalla, lejía, margaritas, jgo lata, agua embotellada, café, papel higiénico, alemanas, bolsas de gabacha, barra de pan lido, jamón, queso y aderezo* | *Dif. actividades de la Municipalidad de Ahuachapán* | *Despacho Municipal* | *Gerencia General* |
| *Suministro de monitor para el Depto. de Contabilidad*  | *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | *$195.00* | *Monitor HP*  | *Para equipo informático* | *Depto. de Contabilidad*  | *Depto. de Informático* |
| ***Fondos Propios: Cuenta Bancaria. Centro Turístico Siloé*** |
| *Suministros materiales, accesorios y productos para mantenimiento del Centro Turístico Siloé* | *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54107, 54111, 54118* | *$798.06* | *Tricloro, piedra de afilar, tubos de abasto, clarisol, grifos, cinta teflón, espátula, cepillo, cinta, escobas, puntura y aqua pro, entre otros* | *Mantenimiento* | *Centro Turístico Siloé* | *Centro Turístico Siloé* |
| *Suministro de fertilizante y herbicidas*  | *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$132.00* | *Urea, Triple quince, fiproant, karate y glifosato* | *Mantenimiento* | *Centro Turístico Siloé* | *Centro Turístico Siloé* |

***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva; así mismo se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la reunión el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas quien sustituirá al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña y vota a favor del presente acuerdo****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. art. 4 numeral 9 que establece:* *La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 13 y art. 86 y art. 91 y de conformidad al art. 18 de la Ley LACAP y teniendo a la vista la oferta presentada para el suministro de productos varios para la ejecución del Proyecto: “Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y la Agricultura Familiar en el Municipio de Ahuachapán. Activación Económica por COVID-19” y tomando en cuenta el cumplimento y condiciones solicitadas. Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el suministro de productos varios para la ejecución del proyecto: “****Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y la Agricultura Familiar en el Municipio de Ahuachapán. Activación Económica por COVID-19”*** *a: MIGUEL AGUIRRE CORRADO por el monto total de: Un mil setecientos cuarenta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,749) con la fuente de Financiamiento: Financiamiento a los Gobiernos Municipales para Atender Necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda y Cristóbal; 2) Se autoriza a la UACI a emitir la orden de compra respectiva y 3) Se autoriza a la Tesorería Municipal para que puede emitir los pagos correspondientes previa las gestiones de la UACI, según la fuente de financiamiento asignada al proyecto.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 13 y teniendo a la vista el informe de evaluación y acta de recomendación para la Contratación de**los Servicios de: Asistente Municipal para el Desarrollo Económico Local para la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES), Bajo el componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR, emitido por la Comisión de Evaluación respectiva en el cual se destacan los siguientes puntos: Que se presentaron los perfiles de: Francisco Antonio Escamilla Artero; Evelyn Raquel Beltrán Hernández; José David Tobar Salazar; Roque Antonio Guerra; Mirna Rebeca Valencia Vargas; Luis Miguel Morales Salazar; Erika Vanessa Iraheta Rodríguez y luego de evaluar los perfiles de acuerdo a los criterios de evaluación técnica de los Términos de Referencia que rigieron la competencia. La CEO evaluando de acuerdo a lo ya establecido en TDR se estableció resultando mejor evaluado el perfil de: Francisco Antonio Escamilla Arévalo quien es el que ha obtenido la mayor puntación. Por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de acuerdo a las competencias para adjudicación establecidas en el en el art. 18 de la LACAP y disposiciones legales y las consideraciones anteriores establecidas este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la prestación de los Servicios Profesionales de: Asistente Municipal para el Desarrollo Económico Local para la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, Bajo el componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III a: Francisco Antonio Escamilla Arévalo por un periodo de DOCE MESES por el monto total de: SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 (US$7,200.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluyen IVA y RENTA; dicho monto será pagado con la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 Y 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019. Siendo el monto o pago por producto de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 600. 00), que incluyen IVA y RENTA; 2) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que suscriba y firme el contrato respectivo con el señor: Francisco Antonio Escamilla Artero; 3) Se ordena al Departamento Jurídico para que elabore y formalice el contrato correspondiente; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la Fuente de financiamiento asignada previa las gestiones de la UACI y 5) Se modifica y se nombra como Administrador del contrato al: Regidor Propietario: Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. art. 4 numeral 9 que establece:* *La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 13 y art. 86 y art. 91 y de conformidad al art. 18 de la Ley LACAP y teniendo a la vista las ofertas presentadas para el Suministro de Material de oficina para el Proyecto: “****Apoyo a Productores Agrícolas dentro del Marco Reactivación Económica del Municipio de Ahuachapán”*** *y tomando en cuenta el cumplimiento de las condiciones solicitadas. Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de Material de Oficina para el Proyecto: “****Apoyo a Productores Agrícolas dentro del Marco Reactivación Económica del Municipio de Ahuachapán”*** *a: LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ por el monto total de: Cuatrocientos sesenta y dos 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($462.60) con la fuente de Financiamiento: Financiamiento a los Gobiernos Municipales para Atender Necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda y Cristóbal; 2) Se autoriza a la UACI a emitir la orden de compra respectiva y 3) Se autoriza a la Tesorería Municipal para que puede emitir los pagos correspondientes previa las gestiones de la UACI, según la fuente de financiamiento asignada al proyecto.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. art. 4 numeral 25 que establece: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4, numeral 5: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13 y art. 86 y art. 91 y de conformidad al art. 18 de la Ley LACAP y teniendo a la vista las ofertas presentada para el “Suministro de Adoquín” para la ejecución del Proyecto:* ***“Construcción y Mantenimiento de Vías de Circulación del Municipio de Ahuachapán”*** *y no solo tomando en cuenta la calidad del producto, costo del suministro sino también considerando los tiempos de entrega del adoquín. Por lo anteriormente expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el Suministro de adoquín para la ejecución del Proyecto:* ***“Construcción y Mantenimiento de Vías de Circulación del Municipio de Ahuachapán”*** *a: GRUPO SALTEX, S. A. de C. V. por el monto total de: Cuatro mil setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,700) con Fondos Propios, puesto en planta y se faculta a la UACI para emitir la orden de compra respectiva y se autoriza a la Tesorería Municipal para que puede emitir los pagos correspondientes previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y teniendo a la vista las ofertas para contratación del alquiler de maquinaria de terracería para la ejecución del Proyecto: “Mantenimiento de Calles no Pavimentadas en el Municipio de Ahuachapán” y en uso de las facultades y competencias legales para adjudicación establecidas en el en el art. 18 de la LACAP y demás disposiciones. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar contratación del alquiler de maquinaria de terracería para la ejecución del Proyecto: “Mantenimiento de Calles no Pavimentadas en el Municipio de Ahuachapán” a la sociedad: CORPACIF, S. A. de C. V. por el monto de: Once mil ochocientos sesenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,865.00) con Fondo Propios por un plazo de cuarenta y cinco días calendario; 2) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que suscriba y firme el contrato respectivo con la persona autorizada por parte de la sociedad CORPACIF, S. A. de C. V.; 3) Se ordena al Departamento Jurídico para que elabore y formalice el contrato legal correspondiente; 4) Se nombra administrador de contrato al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y se nombra supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes con Fondos Propios previa las gestiones de la UACI. -* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 20: la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 91 y visto el memorándum de fecha18 de enero del presente año, presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el que solicita la respectiva aprobación del pago por Servicios Funerarios prestaos a la Municipalidad, por el suministro de ataúdes debidamente autorizados a favor de 14 familias de escasos recursos económicos entregados en los meses de mayo a julio del año 2020, por el fallecimiento de un familiar, por el monto: Mil cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,050) a favor de Funeraria Los Ángeles, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago por Servicios Funerarios prestados a la Municipalidad por el suministro de catorce ataúdes por el monto de: Mil cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,050) a favor de Funeraria Los Ángeles y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre del señor, Noe Amílcar Martínez García con DUI No. 03514753-6 y con NIT no. 0101-150582-102-0. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2, inciso primero: que establece que El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente; art. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; 30 numerales 4, 11: Emitir los Acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y 14; art. 31 numeral 4, numeral 5:* *Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; numeral 8: Llevar buenas relaciones con Instituciones Públicas Nacionales, Regionales y Departamentales, así con otros Municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13 y vista la Carpeta Técnica presentada ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, para su respectiva a probación que contiene el Proyecto: “Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en Comunidad Onofre Duran I Cantón el Chancuyo del Municipio de Ahuachapán”, por el monto total del Proyecto de:* *Veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América ($24,394.80), el cual será realizado en Convenio con la ONG Gente Ayudado Gente con un aporte por el monto de: Catorce mil trecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($14,350) y el aporte de la Municipalidad será por el monto de: Diez mil cuarenta y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América ($10,044.80), Con Fondos Propios en concepto de contrapartida Municipal, por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme el respectivo convenio de ejecución del Proyecto: “Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en Comunidad Onofre Duran I Cantón el Chancuyo del Municipio de Ahuachapán”, entre la Municipalidad y la ONG Gente Ayudando Gente; 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en Comunidad Onofre Duran I Cantón el Chancuyo del Municipio de Ahuachapán”, por el monto total del Proyecto de: Veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América ($24,394.80), con la fuentes de financiamiento siguientes: ONG Gente Ayudado Gente con un aporte por el monto de: Catorce mil trecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($14,350) y el aporte de la Municipalidad, por el monto de: Diez mil cuarenta y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América ($10,044.80), con Fondos Propios en concepto de contrapartida Municipal; 3) El sistema de ejecución será: por* ***Administración;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón Aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *denominada* ***“Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en Comunidad Onofre Duran I Cantón el Chancuyo del Municipio de Ahuachapán”,*** *por el monto de: Diez mil cuarenta y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América ($10,044.80), Con Fondos Propios, contrapartida Municipal, especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato al Ing. Walter Omar Vásquez Castañeda y se autoriza a emitir y firmar la orden de inicio del proyecto y 7) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 8, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 91 y visto el Memorándum de fecha 19 de enero del presente año, presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos concerniente a la autorización para la contratación por servicios profesionales y servicios prestados a la Municipalidad, por el plazo del 01 de enero al 30 de abril del corriente año y el respectivo pago, por tanto este Concejo Municipal visto el listado y el detalle del personal a contratrar* *por Servicios Profesionales y Servicios Prestados para el periodo que comprende del 01 de enero al 30 de abril del año 2021 y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Contratación* *por Servicios Profesionales y Servicios Prestados a esta Municipalidad para el periodo que comprende del 01 de enero al 30 de abril del año 2021 que se detallan a continuación:*

***PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***SUELDO MENSUAL*** | ***CARGO*** | ***DEPENDENCIA*** | ***FECHA DE CONTRATO*** |
| *1* | *Roque Arturo Zaldaña Olivares* | *$600* | *Prof. Ingles* | *KOIKA* | *01/ene al 30/abril del año 2021* |
| *2* | *Olga Mabel Polanco Hernández* | *$400* | *Instructora* | *CFPM* | *01/ene al 30/abril del año 2021* |
| *3* | *Liseth del Carmen Velásquez García*  | *$300* | *Instructora* | *CFPM* | *01/ene al 30/abril del año 2021* |
| *4* | *Edgardo Enrique Arteaga Cano*  | *$315* | *Aux. Deportivo* | *KOICA* | *01/ene al 30/abril del año 2021* |
| *5* | *Walter Cornelio Arévalo Reyes* | *$500* | *Director* | *Orquesta Filarmónica* | *01/ene al 30/abril del año 2021* |
| *6* | *Marco Antonio Rivera Herrera* | *$400* | *Auxi. Orquesta Filarmónica* | *Orquesta Filarmónica* | *01/ene al 30/abril del año 2021* |

***PERSONAL POR SERVICIOS PRESTADOS***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***SUELDO MENSUAL*** | ***CARGO*** | ***DEPENDENCIA*** | ***FECHA DE CONTRATO*** |
| *1* | *Bryan Alexander Arévalo Recinos* | *$222.22* | *Auxiliar* | *Esc. Filarmónica* | *01/ene al 30/abril del año 2021* |
| *2* | *Ricardo Adolfo Rodríguez España*  | *$222.22* | *Auxiliar* | *Esc. Filarmónica* | *01/ene al 30/abril del año 2021* |
| *3* | *Vinicio Gerardo Olivares Flores*  | *$185* | *Mantenimiento y Limpieza* | *Gimnasio los Pinitos y Plaza la Bandera* | *01/ene al 30/abril del año 2021* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes de Fondo Común Municipal según el detalle antes relacionado.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y vista la solicitud de fecha 19 de enero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por el* *Técnico Municipal: Mario Antonio Murillo Duran, del Programa Emprendimiento Solidario (IFLE II-CONVIVIR FASE II), para la Ejecución de la Intervención Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE II), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de el Salvador-CONVIVIR FASE II, concerniente a la aprobación de extensión del plazo del contrato de Servicios Profesionales de Técnico Municipal del referido programa por un periodo de 57 días calendarios a partir del día 02 de enero al 28 de febrero del corriente año, debido a que el programa ha sido ejecutado en un 100% en lo referente a lo técnico y al bono y pasantías estando pendiente la entrega del informe final No.12, por lo que se solicita la respectiva prórroga para la validación y liquidación del referido Programa, por tanto, este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la extensión del plazo para la prestación de Servicios Profesionales del Contrato de Técnico Municipal: Mario Antonio Murillo Duran, del Programa Emprendimiento Solidario (IFLE II-CONVIVIR FASE II), para la Ejecución de la Intervención Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE II), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de el Salvador-CONVIVIR FASE II, por un periodo de 57 días calendario a partir del día 02 de enero al 28 de febrero del corriente año, en base a la Cláusula Decima Sexta Prorrogas del Contrato por Servicios Profesionales para el Programa Emprendimiento Solidario (IFLE II-CONVIVIR FASE II) y se ordena al Departamento Jurídico elaborar la prórroga del contrato respectivo.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y vista la solicitud de fecha 19 de enero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por el Técnico Municipal: Bessy Carolina Ruano, del Programa Fortalecimiento de Habilidades Para La Vida (FOHS FASE I), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de el Salvador-CONVIVIR FASE I, concerniente a la aprobación de extensión del plazo del contrato de Servicios Profesionales de Técnico Municipal del referido programa por un periodo de 10 días meses a partir del día 15 de diciembre del año 2020 al 15 de septiembre del año 2021, debido a que el programa ha sido ejecutado en un 33% debido a la situación causada por la Pandemia por COVID-19, por tanto, este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la extensión del plazo para la prestación de Servicios Profesionales del Contrato de Técnico Municipal: Bessy Carolina Ruano, del Programa Fortalecimiento de Habilidades Para La Vida (FOHS FASE I), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de el Salvador-CONVIVIR FASE I, por un periodo de 10 días meses a partir del día 15 de diciembre del año 2020 al 15 de septiembre del año 2021,, en base a la Cláusula Decima Sexta Prorrogas del Contrato Servicios Profesionales del Programa Fortalecimiento de Habilidades Para La Vida (FOHS FASE I), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de el Salvador-CONVIVIR FASE I y se ordena al Departamento Jurídico elaborar la prórroga del contrato respectivo.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* *-///////En la presente acta se hace constar que se hizo del conocimiento al Concejo Municipal sobre la solicitud de fecha 13 de enero del corriente año, presentada por el Comité de Proyección Social El Salvador concerniente a la devolución del pago en exceso de los servicios de tasas municipales que corresponde al periodo comprendido en convenio suscrito el 20 de agosto del año 2012 al 20 de agosto del año 2017, entre la Municipalidad y el Comité de Proyección Social El Salvador, por lo que este Concejo Municipal teniendo conocimiento de la nota presentada y documentación anexa ordena al Jefe del Departamento Jurídico rendir informe a este Concejo que a derecho corresponda sobre la petición realizada por el Comité de Proyección Social.///////* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base al* ***CAPITULO III DE LA RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y EROGACIÓN DE FONDOS*** *artículos. 86 del Código Municipal, que establece: El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de pagos respectivos y en base a la solicitud presentada ante este Concejo por la Tesorera Municipal de fecha 19 de enero del corriente año, concerniente a la autorización para abonar a crédito PRIBANTSA 76000002296 el renanamente de la Cuenta Corriente No.00300135800 denominada: AMA/FONDO DE CREDITO PRIBANTSA por el monto de: Dieciocho mil seiscientos once 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($18,611.09) por medio de cheque de la referida cuenta, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales;* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el respectivo trámite correspondiente a abonar a crédito PRIBANTSA 76000002296 el renanamente de la Cuenta Corriente No.00300135800 denominada:* ***AMA/FONDO DE CREDITO PRIBANTSA,*** *por el monto de: Dieciocho mil seiscientos once 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($18,611.09) por medio de cheque de la referida cuenta. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base al* ***CAPITULO III DE LA RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y EROGACIÓN DE FONDOS*** *artículos. 86 del Código Municipal, que establece: El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de pagos respectivos y en base a la solicitud presentada ante este Concejo por la Tesorera Municipal de fecha 19 de enero del corriente año, concerniente a la autorización para realizar el trámite de cierre de la cuenta bancaria No.01300129702 y autorizar la respectiva devolución del remanente por el monto de: Ciento treinta y ocho 68/100 dólares de los Estados Unidos de América ($138.68) a la cuenta No.00300110505 del Banco Hipotecario, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el respectivo trámite correspondiente al cierre de la cuenta bancaria No.01300129702 y se autoriza a realizar la respectiva devolución del remanente por el monto de: Ciento treinta y ocho 68/100 dólares de los Estados Unidos de América ($138.68) a la cuenta No.00300110505 del Banco Hipotecario. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; y 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; art. 31 numerales 4: realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia y 13: cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos y en la base al* ***CAPITULO III DE LA RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y EROGACIÓN DE FONDOS*** *artículos. 86 del Código Municipal, que establece: El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de pagos respectivos y en base a la solicitud presentada ante este Concejo por la Tesorera Municipal de fecha 19 de enero del corriente año, concerniente a la autorización para realizar el trámite de cierre de la cuenta bancaria No.01300098270 y autorizar la respectiva devolución del remanente por el monto de: Doscientos veinticinco 40/100 dólares de los Estados Unidos de América ($225.40) a la cuenta No.00300110505 del Banco Hipotecario, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el respectivo trámite correspondiente a la solicitud de cierre de la cuenta bancaria No. 01300098270 y se autoriza a realizar la respectiva devolución del remanente por el monto de: Doscientos veinticinco 40/100 dólares de los Estados Unidos de América ($225.40), a la Cuenta Bancaria: No. 00300110505 del: Banco Hipotecario. -* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4:* *Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal y 14; art. 31 numerales 4 y 13:* *cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos; art. 86 y 91: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo del Código Municipal y en base al requerimiento presentado por el Gerente General concerniente a la autorización para el pago de suministro de alimentos por el monto de: Ochocientos treinta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($836), por el suministro de alimentos por el Rincón de Adelita y vista la solicitud y en base a sus facultades legales este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente por el monto de: Ochocientos treinta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($836), por el suministro de alimentos suministrado por el Rincón de Adelita y se autoriza a emitir el respectivo cheque a favor de la señora: Adela Altuve de García con Documento Único de Identidad No.. 00571055-3 y con Tarjeta de Identificación Tributaria No. 0110-120259-001-1, con Fondos Propios a ejecutarse con el Presupuesto Municipal correspondiente al año dos mil veintiuno, previa la gestiones de la Gerencia General.* ***En el presente acuerdo no votaron el Sindico Municipal: Abel Cabezas Barrera y los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. -*

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* *///////En la presente acta se hace constar que el Gerente General presenta ante el Concejo Municipal el informe concerniente a la elaboración del plan estratégico participativo elaborado del año 2012 al 2020 por FUNDAUNGO por lo que solicita que el Concejo tome a consideración sobre una futura consultoría para generar el nuevo plan estratégico con realidad actual del municipio y que se conforme una comisión para tratar el tema en específico, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del informe presentado por el Gerente General concerniente a la elaboración del nuevo Plan por lo que nombra al Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico y el Licdo. Giovanni Vladimir Pineda Chávez Auxiliar del Departamento Jurídico gestionen la elaboración del Plan Estratégico Participativo de esta Municipalidad. ///////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las nueve horas con cincuenta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

 *Alcalde Municipal. - Síndico Municipal. -*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

 *Primer Regidor Propietario. - Segundo Regidor Propietario. -*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

 *Tercer Regidor Propietario. - Cuarta Regidora Propietaria. -*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

 *Quinto Regidor Propietario. - Sexto Regidor Propietario. -*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza*

 *Séptimo Regidor Propietario. - Octavo Regidor Propietario. -*

 *Luis Armando Barillas Chávez Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Décimo Segundo Regidor Propietario. - Primera Regidora Suplente. -*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Eliseo Cortez Melgar*

 *Segundo Regidor Suplente. - Tercer Regidor Propietario. -*

*Ante Mí: Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal. -*